

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez pasó al despacho el proceso EJECUTIVO de la referencia, informando que la apoderada judicial de la parte demandante solicita se sirva proferir auto de seguir adelante la ejecución. Turbaco (Bol), 27 de agosto de 2021.

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte que obra petición de la apoderada judicial de la parte demandante, en la que solicita se sirva proferir auto que siga adelante con la ejecución, teniendo en cuenta que la demandada se encuentra notificada en debida forma del mandamiento de pago en su contra sin que haya acatado orden de pago o esgrimido defensa alguna dentro de la oportunidad legal.

Pues bien, en efecto, la ejecutada fue notificada en la dirección electrónica informada en la demanda el día 3 de junio de 2021, conforme lo dispone el artículo 8 del decreto 806 de 2020, sin haber ejercido defensa alguna. Sin embargo, no es procedente acceder a la solicitud de la apoderada, por cuanto se aprecia en el expediente digital que la medida de embargo sobre el inmueble decretada por este despacho, no fue inscrita sobre el folio de matricula de manera satisfactoria, de modo que, no se cumplen los presupuestos de que trata el numeral 3° del artículo 468 del C.G. del P., para proferir auto que siga adelante con la ejecución, en tanto no se ha materializado la cautela ordenada por este despacho.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE el despacho de acceder a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, por las razones esgrimidas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: INGRESAR la actuación correspondiente en TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 054 Hoy 30-AGOSTO-2021
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Bolívar - Turbaco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bf2f0f14b6fc1c8438392c1f56711efa0871bddf055086c0152fea6de178a095
Documento generado en 27/08/2021 08:04:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>